

2014

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

Sinergia, Calidad y Liderazgo

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

PI.200.031.11.01- V2

El presente código del buen gobierno del Instituto Departamental de Bellas Artes constituye el compromiso institucional con el desempeño de la función pública que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines del estado

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I -----	5
1. GENERALIDADES-----	5
1.1. PRESENTACIÓN-----	5
1.2. OBJETIVO-----	5
1.3. ALCANCE-----	5
1.4. GLOSARIO DE TÉRMINOS -----	6
CAPÍTULO II -----	9
2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA -----	9
2.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA-----	9
2.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO-----	10
MISIÓN-----	10
VISIÓN -----	11
FUNCIONES-----	11
ORGANIGRAMA -----	11
2.3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS-----	13
2.4. PRINCIPIOS -----	14
2.5. VALORES ÉTICOS -----	15
CAPÍTULO III-----	18
3. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN-----	18
3.1. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO -----	18
3.2. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN -----	18
3.3. COMPROMISO CON LA GESTIÓN -----	18
3.4. COMPROMISO CON LOS PROCESOS MISIONALES-----	19
3.5. COMPROMISO CON EL BIENESTAR UNIVERSITARIO-----	19

3.6. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO-----	19
3.6.1. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD ----	20
3.6.2. COMPROMISOS CON RELACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO-----	20
CAPITULO IV -----	20
4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN	20
4.1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA -----	20
4.1.1. CON LA INTEGRIDAD-----	20
4.1.2. CON LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUMPTAS-----	21
4.1.3. CON LA LUCHA ANTIPIRATERÍA -----	21
4.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO-----	22
4.2.1. POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	22
4.3. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN-----	23
4.3.1. CON LA CONFIDENCIALIDAD -----	23
4.3.2. CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN- 23	
4.3.3. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA -----	24
4.3.4. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL ----	24
4.3.5. CON EL GOBIERNO EN LÍNEA -----	24
4.4. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL-----	24
4.4.1. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD -----	24
4.4.2. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS-----	25
4.4.3. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS -----	25
4.4.4. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	25
4.5. COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS -----	25
4.5.1. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES---	26

4.5.2.	PROHIBICIONES FRENTE A CONFLICTOS DE INTERÉS -----	26
4.5.3.	OBLIGACIONES DEL PERSONAL PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS -----	27
4.6.	POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -----	27
4.7.	POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -----	28
4.7.1.	CON LA CALIDAD -----	28
4.7.2.	CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI--	28
4.7.3.	COMPROMISO CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL -----	28
4.7.4.	CON LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS -----	29
CAPÍTULO V -----		29
5.	ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO -----	29
5.1.	COMITÉ DE BUEN GOBIERNO-----	29
5.2.	CONTROL DE GESTIÓN DEL BUEN GOBIERNO -----	30
5.3.	ADOPCIÓN, SOCIALIZACIÓN, VIGENCIA Y REFORMAS AL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO -----	30

CAPÍTULO I

1. GENERALIDADES

1.1. PRESENTACIÓN

El presente código del buen gobierno del Instituto Departamental de Bellas Artes constituye el compromiso institucional con el desempeño de la función pública que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines del Estado.

La implementación del Código de Buen Gobierno en la entidad permitirá consolidar la ética pública de la Institución, como quiera que contiene las orientaciones fundamentales que marcan las pautas a seguir para el cumplimiento de los fines educativos, por lo anterior este instrumento contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, los operándos, los usuarios y el público en general.

La conducta y comportamiento de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en el Instituto Departamental de Bellas Artes será la de acatar, apoyar y colaborar con las autoridades legítimamente constituidas en la recta y oportuna aplicación de las normas.

1.2. OBJETIVO

El Código de Buen Gobierno del Instituto Departamental de Bellas Artes tiene por objetivo garantizar la autorregulación de quienes ejercen la dirección de la Institución mediante el compromiso ético en busca de una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración respondiendo a las necesidades y expectativas de la comunidad institucional.

1.3. ALCANCE

El Presente Código del Buen Gobierno aplica para todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Se consideran con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: Integrantes del Consejo Directivo, Rector, Integrantes del Consejo Académico, Integrantes del Comité de Rectoría, Oficina de Control interno, La Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, La Vicerrectoría Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control Interno de gestión que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

1.4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establece el siguiente glosario de los significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- ✓ **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- ✓ **Código de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- ✓ **Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- ✓ **Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

- ✓ **Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- ✓ **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.
- ✓ **Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- ✓ **Misión:** definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.
- ✓ **Modelo Estándar de Control Interno –MECI-:** modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 943 de 2014. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- ✓ **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- ✓ **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- ✓ **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados,

en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

- ✓ **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- ✓ **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- ✓ **Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- ✓ **Visión:** establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

CAPÍTULO II

2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

2.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

El Instituto Departamental de Bellas Artes es una entidad universitaria especializada en educación artística en el Valle del Cauca, establecimiento público del orden departamental creado mediante Ordenanza 008 de marzo 16 de 1936, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo.

En Bellas Artes se ofrecen programas académicos artísticos en todos los niveles del sistema educativo colombiano. Actualmente cuenta con el Conservatorio “Antonio María Valencia”, que ofrece en los niveles de básica y media los programas de Primaria y Bachillerato Musical aprobados según Resolución No 1388 de 1993 de la Secretaría de Educación Departamental; en el nivel superior, el programa de Interpretación Musical (este programa cuenta con el Certificado de Acreditación de Alta Calidad expedido por el Ministerio de Educación Nacional por Resolución No 3690 del 2004); la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas ofrece dos programas de nivel superior: Diseño Gráfico y Artes Plásticas; la Facultad de Artes Escénicas ofrece el Bachillerato Artístico en Teatro aprobado por Resolución No 0955 de 1993 de la Secretaría de Educación Departamental y el pregrado Licenciatura en Arte Teatral (este programa cuenta con la acreditación previa, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 287 de 2000).

El Instituto Departamental de Bellas Artes ofrece además el postgrado Especialización “Gerencia para las Artes” y cursos de extensión para niños, jóvenes y adultos en música, teatro, títeres, pintura y dibujo.

Cuenta con agrupaciones artísticas profesionales: La Banda Departamental Del Valle del Cauca y el Grupo Profesional de Títeres – TITIRINDEBA, con amplia trayectoria y alto nivel de calidad técnica. Ambas adelantan acciones de promoción y difusión cultural regional, nacional e internacional.

Bellas Artes ha diseñado un proyecto utilizando el arte como estrategia de convivencia social y pacífica lo que le ha permitido consolidar a una agenda cultural y artística que oferta a nivel regional con acciones como:

- ✓ Proyectos Intersectoriales
- ✓ Conciertos de la Banda Departamental
- ✓ Funciones de Teatro
- ✓ Funciones de Títeres

Estas acciones se han convertido en el escenario propicio para acercar a la comunidad a las diferentes manifestaciones del arte y a la creación de públicos cada vez más comprometidos en la construcción de espacios de convivencia y tolerancia en torno al goce y disfrute de este tipo de actividades lúdicas.

2.2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

El Rector y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública y educativa el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de la Misión, Visión y Políticas del Instituto Departamental de Bellas Artes.

MISIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes es una institución universitaria que tiene como misión, educar para la vida a través de las artes y sus disciplinas afines, creando las condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y el país. Para la formación de artistas profesionales con un alto nivel de calidad, ética y desempeño, ofrece programas regulares de educación artística especializada en los diferentes niveles del sistema educativo colombiano.

VISIÓN

Para el año 2021, Bellas Artes se consolida como la Universidad Especializada en Artes del suroccidente colombiano, con calidad académica, acreditación institucional de alto nivel y amplia participación local e internacional, que fundamenta y fortalece un modelo de integralidad en formación e investigación en las artes, sus desarrollos, aplicaciones y productos, desde la iniciación temprana hasta los niveles profesionales.

FUNCIONES

El Instituto departamental de Bellas Artes, en el espíritu de una pedagogía artística especializada, tiene como funciones básicas:

La Formación, como proceso de cualificación integral del individuo, que se desarrolla mediante la interacción de la comunidad académica, a través de proyectos pedagógicos y artísticos.

La Creación–investigación, como momento del aprendizaje herramienta de conocimiento formal y sistemático, que desarrolla la capacidad de explorar, interpretar y transformar la realidad simbólica, los procesos del conocimiento, la producción artística, la pedagogía y su articulación con otras manifestaciones culturales.

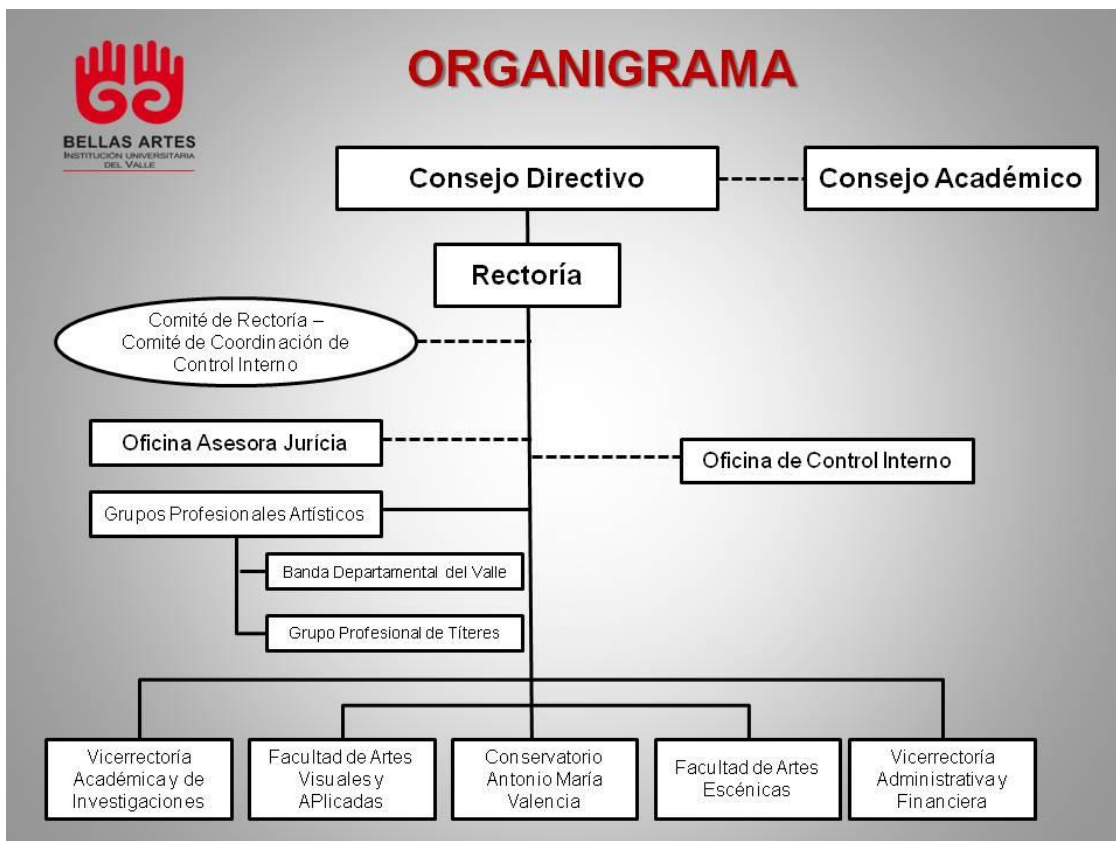
La proyección Social, como elemento integral de los procesos pedagógicos, orientada a fomentar el desarrollo de la educación y la producción, promoción y la divulgación en los campos del arte, la pedagogía y la cultura.

ORGANIGRAMA

La estructura Orgánica del Instituto Departamental de Bellas Artes esta denominada por los siguientes criterios:

- ✓ Se entiende por estructura Orgánica del Instituto el conjunto de unidades de la organización y sus interrelaciones para el logro de su misión, políticas, objetivos y funciones.

- ✓ Las unidades de la Organización son núcleos básicos de gestión que atienden procesos y funciones académicas y administrativas específicas vitales para el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones institucionales.
- ✓ Las unidades que se denominen vicerrectorías, departamentos de apoyo académico, facultades, las cuales contemplarán dentro de su estructura dependencias y órganos que en su conjunto atiendan las funciones básicas a ellas asignadas.
- ✓ Las facultades contemplarán dentro de su estructura coordinador de área, departamentos de formación y áreas académicas para el cumplimiento de la función básica.
- ✓ Las vicerrectorías y los departamentos de apoyo atenderán procesos académicos–administrativos específicos dirigidos hacia el logro de las metas institucionales.



2.3. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan Estratégico de Desarrollo del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece los medios y los fines necesarios para alcanzar los objetivos propuestos:

Los medios se definen como el conjunto de políticas, normas, planes, programas, sistemas, proyectos, funciones, procedimientos, instrumentos y prácticas que toda organización necesita para el cumplimiento y logro efectivo de sus fines. Los medios orientan las responsabilidades de cada área y a través de ellos, se caracterizan y describen todos y cada uno de los procesos que integran la secuencia de gestión y servicios de la entidad con las actividades que le corresponden a cada puesto de trabajo, incluyendo las áreas misionales y se establecen los procedimientos según el nivel y área de intervención.

El Instituto Departamental de Bellas Artes ha implementado progresivamente los medios requeridos para su operación y gestión en el marco de la normatividad vigente, los cuales se reflejan en un modelo de integralidad en formación e investigación en las artes, como también en sus desarrollos, sus aplicaciones y sus productos y servicios.

En cuanto a los fines, Bellas Artes como Institución de Educación de Superior tiene los siguientes:

- ✓ Dar cumplimiento a la múltiple visión de formar y educar al ser, temprana y profesionalmente en las artes, con criterios de pertinencia, autonomía, excelencia, equidad e inclusión.
- ✓ Promover la investigación y la creación en las artes como base de la producción artística y el diálogo de saberes.
- ✓ Proyectar socialmente su objeto misional respetando la diversidad cultural en correspondencia con los postulados nacionales e internaciones de la educación artística y la educación superior como aparte del desarrollo humano.

2.4. PRINCIPIOS

- ✓ **Autonomía académica:** El Instituto Departamental de Bellas Artes está cimentado en la libertad de pensamiento y de cátedra, donde se reconoce al Otro al momento de tomar decisiones.
- ✓ **Calidad:** Para Bellas Artes la calidad tiene que ver con organización, talento humano, mejoramiento continuo de los procesos de formación, investigación y proyección social.
- ✓ **Compromiso:** Actitud de cooperación y colaboración por convicción.
- ✓ **Democracia participativa:** El Instituto Departamental de Bellas Artes es garante en su quehacer del respeto de los derechos y deberes de rango constitucional, legales y reglamentarios, con el fin último de crear, fomentar su ejercicio. Al mismo tiempo, se asegura la participación de manera libre en las discusiones de naturaleza académica y la representación de todos los miembros que hacen parte del Instituto Departamental de Bellas Artes en de los diferentes estamentos que lo conforman que participan de los diferentes consejos.
- ✓ **Excelencia Académica:** En el Instituto Departamental de Bellas Artes nuestro quehacer se aparta de lo formal y rutinario. Por tanto, nuestra misión considera una formación y conocimientos que forme para la vida, sobre los principios de la libertad, competencia y reconocimiento.
- ✓ **Lealtad:** Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien.
- ✓ **Respeto:** Es el reconocimiento y consideración por los derechos propios y de otros.
- ✓ **Solidaridad:** Cada uno de los colaboradores del Instituto Departamental de Bellas Artes, observará en sus tratos para con los otros, la solidaridad que redunde en la colaboración estrecha a los demás por el bien común.
- ✓ **Tolerancia:** Consideración y respeto hacia las opiniones o actuaciones de otros, en especial de aquellas que sean distintas a las nuestras.

- ✓ **Transparencia:** Todas las acciones que se llevan a cabo en Instituto Departamental de Bellas Artes son de carácter público y por consiguiente, de interés general. En igual forma, el Instituto está obligado a rendir cuentas ante la sociedad.

2.5. VALORES ÉTICOS

- ✓ **Coordinación:** Todas las actuaciones de los funcionarios en sus diferentes niveles jerárquicos del Instituto Departamental de Bellas Artes, observan la coordinación con el fin de desarrollar la Misión y la Visión del Instituto.
- ✓ **Equidad:** El Instituto Departamental de Bellas Artes observa en sus actuaciones la justicia, igualdad e inclusión social sobre la base de la responsabilidad.
- ✓ **Honestidad:** El Instituto Departamental de Bellas Artes observa en sus tratos el respeto, el apego a la verdad, a los derechos, deberes y obligaciones.
- ✓ **Legalidad:** La comunidad del Instituto Departamental de Bellas Artes deben regirse por los postulados constitucionales, legales y la ética que gobierna el quehacer del Instituto en su ejercicio de la función pública.
- ✓ **Liderazgo:** Los funcionarios de Bellas Artes tienen la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar los diferentes proyectos y/o actividades de forma eficaz y eficiente.
- ✓ **Moralidad:** La comunidad que conforma al Instituto Departamental de Bellas Artes, debe observar y respetar la moralidad pública en el ejercicio de sus funciones, por tanto, no se toleran a su interior actos que atenten contra la moral pública.
- ✓ **Pertenencia:** El compromiso con el Instituto Departamental de Bellas Artes y la comunidad que lo conforma es vital. La pertenencia convoca el compromiso, esfuerzo, vocación, responsabilidad y persistencia para la búsqueda y el cumplimiento de los objetivos trazados.
- ✓ **Respeto:** En el Instituto Departamental de Bellas Artes el respeto es la base de la convivencia que permite la interacción con el otro, como integrante legítimo y necesario, reconociendo la diversidad y diferencia de la individualidad.

2.6. GRUPOS DE INTERÉS

El Instituto Departamental de Bellas Artes, reconoce como sus grupos de interés los siguientes:

- ✓ Estudiantes
 - ✓ Docentes
 - ✓ Egresados
 - ✓ Talento Humano en todas las modalidades de vinculación
 - ✓ Consejo Directivo
 - ✓ Consejo Académico
 - ✓ Organismos de Control
-
- ✓ **ESTUDIANTES:** Son estudiantes del Instituto Departamental de Bellas Artes quienes después de haber cumplido con los requisitos de admisión se matriculan financiera y académicamente en los programas académicos ofrecidos por la Institución.

 - ✓ **DOCENTES:** Es docente del Instituto Departamental de Bellas Artes quien esté vinculado legalmente en calidad de docente, bajo cualquier forma de contratación. Los docentes de Bellas Artes se rigen por el Reglamento Docente vigente.

 - ✓ **EGRESADOS:** Son egresados del Instituto Departamental de Bellas Artes, quienes hayan cursado y aprobado el 100% de las asignaturas del pensum académico de alguno de los programas ofrecidos por el Instituto, sea de pregrado o posgrado.

 - ✓ **TALENTO HUMANO:** El talento humano del Instituto Departamental de Bellas Artes está conformado por todo el personal funcionarios y contratistas de la entidad bajo cualquier modalidad de vinculación laboral o contractual.

 - ✓ **CONSEJO DIRECTIVO:** El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la institución, sus actos administrativos se denominan Acuerdos, y estará integrado por:
 - El Ministro de Educación o su delegado

- El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca o su delegado, quien lo preside.
- Un Miembro designado por el Presidente de la República que haya tenido vínculos con el sector Universitario.
- El Secretario de Cultura y Turismo Departamental.
- El Secretario de Educación Departamental o su delegado.
- Un Representante personal del Señor Gobernador o su delegado.
- El Secretario de Hacienda Departamental o su delegado.
- Un Representante de las Directivas Académicas o su suplente.
- Un Representante de los Docentes o su suplente.
- Un Representante de los Estudiantes o su suplente.

Los requisitos, mecanismos de conformación y las funciones del Consejo Directivo, se encuentran reglamentadas en el Estatuto General de la Institución Acuerdo 060 de 1993.

- ✓ **CONSEJO ACADÉMICO:** El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y órgano asesor del Rector, Está integrado por los siguientes miembros:
 - El Rector, quién lo presidirá.
 - El Vicerrector Académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector.
 - El Vicerrector Administrativo
 - Los Decanos de Facultad.
 - Un Director de los departamentos de apoyo académico.
 - Un representante de los Jefes de departamento o de plan.
 - Un representante de los profesores.
 - Un representante de los estudiantes.

- ✓ **ORGANISMOS DE CONTROL:** Se encuentran en la categoría de entes de control los siguientes: Contraloría Departamental del Valle, Procuraduría General de la República, Ministerio de Educación Nacional, Veedurías Ciudadanas, Sindicato – Sintragobernaciones.

CAPÍTULO III

3. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

3.1. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene como compromiso brindar educación profesional artística, acompañada de valores y principios éticos que promuevan la libertad, solidaridad, tolerancia y responsabilidad de los ciudadanos. Para esto el Rector y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los principios constitucionales de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas a la comunidad, ser eficaces y eficientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos, colaborar con los demás entes públicos, con los organismos de control y responder efectivamente a las necesidades del Departamento del Valle del Cauca.

3.2. RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Cuando el Rector o algún miembro del equipo directivo deleguen determinadas funciones, deberán ser consecuentes con las obligaciones que asumieron en su calidad de servidores públicos, de modo que deberán fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los delegados deberán cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

3.3. COMPROMISO CON LA GESTIÓN

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes y su equipo directivo se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalidad en el ejercicio

de su cargo, cumpliendo de manera efectiva con la rendición de cuentas a la ciudadanía y grupos de interés sobre su gestión y resultados del quehacer institucional. La gestión además incluye la defensa de la educación pública y su autonomía universitaria, como instrumento fundamental para el desarrollo local, regional y nacional.

3.4. COMPROMISO CON LOS PROCESOS MISIONALES

El Rector, su equipo directivo, los funcionarios administrativos de todos los niveles y docentes se comprometen a utilizar sus capacidades profesionales y personales en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines esenciales del Estado, enfocados en la adecuada gestión del Instituto en sus ejes misionales como son la formación especializada en arte en el ámbito formal y no formal, la creación–investigación y la proyección social. Vigilar el cumplimiento de la responsabilidad social de la universidad mediante la formación de profesionales integrales, y la búsqueda de soluciones a los problemas sociales a través de los procesos artísticos y culturales.

3.5. COMPROMISO CON EL BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a promocionar y promover acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de salud integral para el desarrollo de un estado psico–físico satisfactorio de la comunidad, mediante acciones orientadas al crecimiento personal, social y profesional de sus estudiantes, maestros y demás integrantes de la comunidad.

3.6. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los Directivos y el talento humano del Instituto Departamental de Bellas Artes deben disponer los medios necesarios para que los órganos de control puedan ejercer sus actividades en cumplimiento de su fuero legal o reglamentario.

3.6.1. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz, permitiendo el desempeño eficaz de su labor. Igualmente es un compromiso la implementación de acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

3.6.2. COMPROMISOS CON RELACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a colaborar armónicamente con la Gobernación del Valle del Cauca y la Asamblea Departamental del Valle, para lo cual se propone la presentación de proyectos que satisfagan las necesidades de la población vallecaucana que respondan a la misión institucional, así como la entrega de informes de gestión y de resultados cuando sean solicitados.

CAPITULO IV

4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

4.1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

4.1.1. CON LA INTEGRIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes manifiesta su clara disposición a auto-regularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, en los estatutos y en el presente Código de Buen Gobierno, orientados hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

4.1.2. CON LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

Preservando la moralidad en la administración pública tendiente a erradicar la corrupción administrativa de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten; el Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual debe crear compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas. En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad adquieren un compromiso estándar de conducta, tal como lo establece el Código de Ética adoptado en la Institución. Este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad. En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión, de acuerdo con los mecanismos de veeduría que adopte el Instituto Departamental de Bellas Artes, en especial la rendición de cuentas a la ciudadanía.

4.1.3. CON LA LUCHA ANTIPIRATERÍA

El Instituto Departamental de Bellas Artes velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado. Los Software deben ser debidamente instalados por personal competente, promoviendo estándares de seguridad y control.

Los contenidos, textos, fotografías, diseños, logotipos, imágenes, sonidos, videos, animaciones, grabaciones, programas de ordenador, códigos fuente y, en general, cualquier creación intelectual existente en el Instituto Departamental de Bellas Artes, así como el propio sitio en su conjunto como obra artística multimedia están protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual.

Los usuarios / estudiantes del Instituto Departamental de Bellas Artes podrán visualizar, imprimir, copiar o almacenar, de cualquier otra forma, en su disco duro u otro soporte, las creaciones intelectuales protegidas y cualquier otro contenido o activo, siempre que ello se efectúe para fines personales y privados del usuario, sin

finalidad comercial o de distribución y sin modificar, alterar o descompilar los antedichos derechos contenidos (Derecho a la Integridad de la Obra) y el reconocimiento de la autoría de la obra. Esta facultad de uso personal se entiende reconocida siempre y cuando se respeten intactas las advertencias a los derechos de autor y de propiedad industrial aquí realizadas y no supone la concesión de licencia alguna al usuario.

4.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando las políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, permanencia y evaluación de desempeño.

El Instituto Departamental de Bellas Artes, en respuesta a la complejidad de la administración del Talento Humano en el sector público, cuenta con diversas herramientas relacionadas con el talento humano, entre ellos se encuentran: Estatuto General – Acuerdo 060 de 1993, Reglamento Docente – Acuerdo No. 06 de 1994, Procedimiento Selección y vinculación – GH.710.031.01.01, todo esto enmarcado en la normatividad vigente.

4.2.1. POLÍTICA DE OPERACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

El proceso de Gestión Humana, como proceso de apoyo fundamental en la Institución, garantiza a que la Institución cuente con servidores íntegros, competentes y comprometidos para que contribuyan al logro de los objetivos y planes de la Entidad, a través de programas de capacitación y formación, permitiendo el crecimiento personal de los funcionarios y mejorando la calidad de vida de los mismos.

4.3. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La política de operación del proceso de comunicaciones integra la comunicación pública y organizacional, por lo tanto, el Instituto Departamental de Bellas Artes se enfocará hacia la construcción de la identidad corporativa y hacia la proyección de la imagen institucional, mantendrá un lenguaje claro y exacto a través de la utilización de los diferentes canales formales de la entidad, además orientará la construcción de sentido de pertenencia a través de procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

4.3.1. CON LA CONFIDENCIALIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información mediante acuerdo y compromisos con el talento humano en cualquiera de sus modalidades de vinculación, que tengan acceso a la información sujeta a reserva o que no ha sido dada a conocer al público.

Las reglas establecidas para minimizar el riesgo de divulgación o mal uso de la información serán las siguientes:

- Mantener la debida reserva y protección de los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- Utilizar los medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos, como por ejemplo para los expedientes laborales y académicos.

4.3.2. CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a establecer una política de comunicación adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés, por lo cual se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, entre otros a través de página web, boletines, circulares, radio, prensa, televisión, afiches, carteles murales, entre otros.

4.3.3. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a mejorar los procesos informativos, para lo cual asume la información como un bien público, la comunicación se efectuará de acuerdo a los parámetros establecidos por el proceso de comunicaciones en el marco de la normatividad vigente.

4.3.4. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

El Rector y su equipo directivo, se comprometen a mantener una comunicación adecuada con todos los grupos de interés de la Institución, orientada a mantener un clima de diálogo y colaboración. Con esto se garantiza que la información llegue a todo el talento humano de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

4.3.5. CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El Rector y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la estrategia de Gobierno en Línea con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

4.4. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

4.4.1. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

En cumplimiento de la función de proyección social, el Instituto Departamental de Bellas Artes, procurará el bienestar general de la comunidad, para lo cual se compromete a brindar información a sus usuarios en lo relacionado con la prestación de los servicios, trámites, requisitos, derechos y deberes; igualmente,

atender oportunamente todas las quejas y reclamos de los usuarios y tomar los correctivos a que haya lugar.

4.4.2. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas, sobre avance y cumplimiento de las metas del desarrollo y de ejecución presupuestal, a través de audiencias públicas y de Gobierno en Línea.

4.4.3. ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

El instituto Departamental de Bellas Artes mantendrá el mecanismo para realizar la atención al cliente, donde los usuarios podrán presentar quejas y reclamos, solicitudes, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; dicho mecanismo contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; La persona encargada de recibir las quejas, reclamos y sugerencias deberá tener conocimiento del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética además de tenerlos para consulta permanente por parte de todos los interesados. Se cuenta además con buzones de sugerencias en los cuales los estudiantes y comunidad en general podrán dar a conocer sus inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos, además de un link en la página web para que los usuarios de comuniquen.

4.4.4. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

El Instituto Departamental de Bellas Artes se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo el medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

4.5. COMPROMISO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

El compromiso con los grupos de interés está orientado a mantener una comunicación fluida, permanente y transparente; promoviendo la participación de la comunidad académica en la planeación y el desarrollo institucional, así como en las

autorregulaciones que fortalezcan los órganos colectivos y las instancias de participación, respaldando la búsqueda de la excelencia en los procesos de formación, creación–investigación, proyección social y de lo administrativo.

4.5.1. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Todos los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes, tienen el compromiso de revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Institución y evitar hacer trámites o transacciones que los beneficien, directa o indirectamente, o que beneficien a los usuarios para acceder a determinados servicios sin cumplir con los procedimientos y protocolos pertinentes. Control Interno Disciplinario deberá evaluar cada situación en particular y recomendar las acciones a seguir.

4.5.2. PROHIBICIONES FRENTE A CONFLICTOS DE INTERÉS

El Instituto Departamental de Bellas Artes rechaza, prohíbe y condena que el Rector y su equipo directivo, miembros de comités, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Realizar trámites indebidos para favorecer a cualquier persona con servicios, procedimientos o pagos de cuentas.
- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, en razón del trabajo o servicio prestado.
- Realizar proselitismo político o religioso, aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Instituto Departamental de Bellas Artes o comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas. Tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier persona natural o jurídica.
- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del Instituto Departamental de Bellas Artes.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia del Instituto Departamental de Bellas Artes o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la Institución.
- Utilizar su posición en el Instituto Departamental de Bellas Artes, o el nombre del mismo para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la ley.

4.5.3. OBLIGACIONES DEL PERSONAL PARA PREVENIR CONFLICTOS DE INTERÉS

- Respetar el derecho a la vida pública y privada de los demás servidores, sin hacer distinciones de edad, raza, género, orientación sexual, preferencia religiosa o política.
- Dar a los demás servidores un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y valores comunes.
- Asumir los valores éticos de la Entidad como la guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo.
- Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras en un clima mutuo entendimiento y colaboración.
- Dedicar el mayor esfuerzo, la mayor atención y la totalidad del tiempo laboral al desarrollo con la más alta calidad de las tareas propias de la función asignada.
- Denunciar la corrupción en el tiempo en el que se descubra.

4.6. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Instituto Departamental de Bellas Artes, dará estricto cumplimiento a su Manual de Contratación, observando las disposiciones allí establecidas con exactitud y diligencia, de modo que la contratación se haga bajo los principios de Transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

4.7. POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.7.1. CON LA CALIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes orienta su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para sus grupos de interés, con un modelo de gestión por procesos y un sistema de evaluación y control que propenda por el mejoramiento continuo en los procesos académicos y administrativos, en búsqueda de garantizar la Acreditación Institucional y el Aseguramiento de la Calidad, por lo cual se compromete a implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión el cual está compuesto por los requisitos exigidos por la Norma Técnica para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005, los cuales promueven el mejoramiento continuo en todos los niveles de la institución, con un equipo humano altamente calificado y orientado a satisfacer las necesidades de los usuarios, ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

4.7.2. CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

Los funcionarios públicos y particulares que ejercen funciones públicas, respetarán y aplicarán los principios establecidos en el MECI: Autocontrol, Autogestión, Autoevaluación y Autorregulación, los cuales orientan a la Alta Dirección al cumplimiento de los objetivos de la institución.

El Rector y su Equipo Directivo, conscientes de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la Institución, se comprometen con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno, brindando el debido apoyo a la Oficina de Control Interno y a su vez actuar interactivamente en el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.

4.7.3. COMPROMISO CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL

El Instituto Departamental de Bellas Artes ha definido su política de Gestión Documental orientada a los procesos de modernización tecnológica, manejo

confiable, seguridad de la información y gestión de documentos, garantizando su autenticidad, fiabilidad y soporte a las funciones y procesos de la institución.

4.7.4. CON LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

El Instituto Departamental de Bellas Artes declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, para prevenir o minimizar su impacto. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

CAPÍTULO V

5. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

El instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a velar por el cumplimiento del presente código de buen gobierno a través de la oficina de Control Interno con lo cual contribuirá a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración.

5.1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

El Instituto Departamental de Bellas Artes, dispondrá del Comité de Rectoría, desde donde se realizarán las acciones necesarias para contribuir a una gestión eficiente y transparente, el comité está compuesto de la siguiente manera:

Rector, quien lo preside o su delegado
Vicerrector Académico y de Investigaciones
Vicerrector Administrativo y Financiero
Decano Facultad de Música
Decano Facultad de Artes Escénicas

Decano Facultad de Artes Visuales y Aplicadas

El Rector podrá invitar a las personas que consideré pertinentes para tratar los temas de buen gobierno.

5.2. CONTROL DE GESTIÓN DEL BUEN GOBIERNO

El Instituto Departamental de Bellas Artes, se compromete a incluir en el Sistema Integrado de Gestión, los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés:

- **ÍNDICE DE TRANSPARENCIA:** Mide la credibilidad y el reconocimiento de la Institución por sus grupos de interés, la metodología establecida para este indicador será la diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia.
- **ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS:** Mide la percepción que tienen los usuarios y demás clientes externos, sobre la calidad en la prestación del servicio, la imagen de integridad, transparencia y eficiencia, y sobre la gestión de sus recursos.
- **INDICADORES OPERATIVOS:** Con los cuales el Sistema Integrado de Gestión evalúa y monitorea la gestión de los procesos de la Institución.

5.3. ADOPCIÓN, SOCIALIZACIÓN, VIGENCIA Y REFORMAS AL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

Vigencia: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación y adopción por parte del rector y su equipo directivo mediante acto administrativo de Rectoría.

Socialización del Código del Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno se socializará a todos los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés. Asegurando la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Entidad.

Reforma del Código del Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Rector, o por cambios que afecten el funcionamiento de la entidad, previamente tratados en Comité de rectoría.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios		
Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio
01		Se realiza revisión completa del documento, se incluyen los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Aprobación del Documento				
	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Juan Carlos Lozano Cuervo	Asesor	Documento firmado en original	10/11/2014
	Sandra Patricia Giraldo López	Técnico Administrativo -SIG	Documento firmado en original	10/11/2014
Revisó	Comité de Rectoría	Acta No. 13 de Diciembre de 2014	Documento firmado en original	12/12/2014
Aprobó	Comité de Coordinación de Control Interno	Acta No. 04 de Diciembre de 2014	Documento firmado en original	22/12/2014